

## **CONVOCATORIA PARA GESTIÓN DE RECURSOS EXTERNOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, CREACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO**

### **PRELIMINARES:**

La Universidad Santo Tomás (USTA) dentro de su Plan General de Desarrollo 2020-2024, propende por focalizar y articular la investigación y la proyección social de la USTA con pertinencia, visibilidad e impacto regional, nacional y global, enfocando las acciones de las unidades de Responsabilidad Social Universitaria, así como de Investigación e Innovación, como eje transversal del quehacer universitario, que impacte en la transformación social y mejore la visibilidad de la Universidad Santo Tomás en el entorno.

Con base en lo anterior, los términos referenciados convocan a la comunidad institucional a formalizar proyectos de investigación que se presenten a convocatorias que, generen para la USTA, fuentes de financiación externas.

### **OBJETIVO:**

Favorecer la articulación, la investigación, la innovación y la cofinanciación, con actores de naturaleza pública o privada, externos a la Universidad Santo Tomás.

### **DIRIGIDO A:**

Grupos de investigación e investigadores de la Universidad Santo Tomás sede Bogotá, que deseen presentar proyectos de investigación a convocatorias externas, de acuerdo con los términos específicos que planteen las mismas.

### **DURACIÓN:**

El término de ejecución de las propuestas postuladas será de máximo 3 fases de 12 meses cada una

### **FINANCIACIÓN**

Esta convocatoria no contempla la financiación en efectivo por parte de la Universidad Santo Tomás.

## REQUISITOS

### PARA LOS INVESTIGADORES

- Todos los investigadores de la Universidad Santo Tomás que participen en la convocatoria deben estar vinculados a un grupo de investigación avalado por la Universidad (Requisito no subsanable).
- La propuesta de investigación debe ser presentada por un profesor de tiempo completo de la Universidad Santo Tomás, en calidad de investigador principal ante la Universidad (Requisito no subsanable).
- Todos los integrantes de la propuesta pertenecientes a la Universidad Santo Tomás deben estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos con la institución en proyectos anteriores en cualquier rol en el que haya participado, o entregar una carta de compromiso donde se estipule el tiempo (máximo un año) en que se cumplirá con esta condición (Requisito no subsanable).
- Cada investigador podrá participar como máximo en una (1) propuesta.

**Nota:** En caso de retiro de alguno de los investigadores durante la ejecución del proyecto, el Decano de la Facultad designará su reemplazo. Este investigador deberá pertenecer al mismo grupo de Investigación.

### PARA LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Ser presentados por uno o más grupos de investigación de la Universidad Santo Tomás.
- Relacionar cada proyecto presentado con una o más líneas de investigación institucional.
- Contar con el aval del Comité de Investigación de la respectiva Facultad. Si los integrantes del equipo de investigación están inscritos a diferentes Facultades, se debe contar con el aval de cada Comité.
- Contar con el aval del Comité de Ética Bioética e Integridad Científica, si el tipo de proyecto así lo requiere.
- No se avalarán proyectos que se presenten a convocatorias en las que la cofinanciación externa no sea monetaria sino en horas nómina o rubros en especie.

**Nota:** En caso de ser aprobada la propuesta en la convocatoria externa, se deberá gestionar la respectiva carta de intención o convenio específico. En dicho documento se deberá acordar la gestión de la propiedad intelectual y los datos que surjan del proyecto.

## **PROCEDIMIENTO**

El procedimiento que se debe seguir es el siguiente:

1. El grupo de investigación seleccionará la convocatoria externa en la que desea participar y presentará la documentación solicitada en ella, cumpliendo con los requerimientos específicos solicitados por la entidad que convoca.
2. El líder del grupo solicitará el aval del Comité de investigaciones de la respectiva Facultad.
3. Una vez cumplida estas fases, el líder del grupo radicará ante la Dirección de Investigación e Innovación de la USTA, en el formato correspondiente, la propuesta que se está gestionando con la entidad externa.
4. Surtido este proceso y si la propuesta es seleccionada para ser financiada por la entidad externa, la Dirección de Investigación e Innovación supervisará el cumplimiento del cronograma y los compromisos adquiridos por las partes involucradas.

**Nota:** Los investigadores que requieran apoyo para la formulación de sus propuestas o tengan dudas acerca de la convocatoria a seleccionar, pueden comunicarse con el equipo de la Dirección de Investigación e Innovación

## **PRODUCTOS**

Solo se avalarán proyectos cuyas convocatorias, acorde con su objeto, garanticen como mínimo la generación de 1 producto correspondiente a las diferentes tipologías de Minciencias

- Productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento
- Productos resultado de actividades de apropiación social de conocimiento
- Productos resultado de actividades relacionadas con la formación de recurso humano para la CTel
- Productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación

## **COFINANCIACIÓN Y ASIGNACIÓN DE HORAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS APROBADOS**

La Universidad Santo Tomás Sede Bogotá, dentro de la alianza presentada podrá comprometer recursos relacionados con:

- Asignación de horas en los planes de trabajo de los docentes de la Universidad, exclusivas para la ejecución del proyecto presentado a la convocatoria. Las horas se asignarán de acuerdo con los compromisos y las condiciones de la propuesta presentada y avalada por la Dirección Nacional de Investigación e Innovación, y por las instancias administrativas de la USTA.
- Otros recursos en especie: préstamos y usos de los equipos, tecnologías e instalaciones de la Universidad Santo Tomás sede Bogotá, teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos solicitados.

## **CRONOGRAMA**

La inscripción de proyectos a presentar en convocatorias externas se realizará de manera permanente, acorde con el marco de ejecución contemplado en cada una y dando cumplimiento a los requisitos referidos en este documento.

## **PRÓRROGAS**

Dependerán de los términos de referencia y aprobación de las entidades externas convocantes.

## **INCENTIVOS**

Con los productos generados y si se cumplen las condiciones establecidas, los investigadores podrán presentarse al Programa de Incentivos a la Productividad Académica de la USTA.

  
Fray Eduardo GONZÁLEZ GIL, O.P  
Vicerrector Académico General

  
OLGA LUCIA OSTOS ORTIZ  
Directora